OTROSÍ No 02 CONTRATO CD_CI018-2021
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GRANADA Y MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES RIOS NEGRO - NARE – MASER"

Entre los suscritos a saber, **FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL**, mayor de edad, vecino de Granada, Antioquia, con cédula 71.774.327 de Medellín, Antioquia actuando en calidad de Alcalde Municipal, quien obra a nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE GRANADA (ANTIOQUIA)**, debidamente facultado para contratar mediante el Acuerdo número 001 del 24 de enero de 2020, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra **MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES RIOS NEGRO - NARE "MASER",** con NIT **800.108.848-6,** representada legalmente por **JONNY EUCLIDES MARIN AGUDELO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **70.290.044** de San Vicente Antioquia, en calidad de contratista, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ** al **CONTRATO *CD_CI018-2021***. El presente se suscribe previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 09 de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el contrato ***CD_CI018-2021,*** *cuyo objeto es "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL 190 AÑOS DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA."

2) Que en la cláusula **SEGUNDA** se establece **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**. Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los definidos en el presente Contrato **MASER** se obliga especialmente a lo siguiente:

PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCIÓN DE FILTRO FRANCES PARA EL ESTADIO 190 AÑOS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD/ MEDIDA**	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Excavaciones Varias en Material Común en Seco a mano	m^3	102,51	$30.800,00	$3.157.308
2	Cargue, transporte y botada de material proveniente de la excavación de material común depositándolo en la escombrera municipal o un lugar autorizado por la interventoría.	m^3	102,51	$14.500,00	$1.486.395
3	Suministro transporte y colocación de arenilla sílice, a satisfacción de la interventoría.	m^3	122,00	$104.000,00	$12.688.000
4	Suministro transporte y colocación de filtro francés, con geotextil NT 2000, además de la tubería perforada de 4", triturado de 1" y accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento a entera satisfacción de la interventoría.	ml	150	$185.900,00	$27.853.762

PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCIÓN DE FILTRO FRANCES PARA EL ESTADIO 190 AÑOS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD/ MEDIDA**	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5	Suministro, transporte y colocación de Concreto Hidráulico 210 kg/cm2 (3000 PSI) incluye la formaleta, además de los accesorios requeridos para correcta elaboración a satisfacción de la interventoría. No incluye refuerzo	m^3	2,23	$704.600,00	$1.567.735
6	Suministro, transporte, colocación y figurado de acero de refuerzo cajas, y entre pisos según diseño, a entera satisfacción de la interventoría.	kg	96	$8.000,00	$764.800
7	Suministro Transporte e instalación de tubería sanitaria Novafort de 6", a entera satisfacción de la interventoría.	ml	12,00	$93.500,00	$1.122.000
				TOTAL	**$48.640.000,00**

3) Que en la CLAUSULA **CUARTA** se establece VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. El valor total del Contrato será de Cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil pesos ($48.640.000), Los cuales serán pagados de la siguiente manera: Se realizarán desembolsos parciales de acuerdo a avances de obra, equivalente a la ejecución física de las actividades de obras que se pretenden realizar, según las necesidades priorizadas por parte del ASOCIADO sin superar el monto de la disponibilidad presupuestal o el saldo que se encuentre en este, previa los siguientes:

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos de este Contrato serán desembolsados en actas parciales de obra previa presentación del acta de avance el cual deberá llevar la aprobación de la supervisión. El valor del acta final no deberá ser inferior al 10% del valor del Contrato. No obstante haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del Contrato, el Asociado entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se debe hacer alusión al objeto y número del Contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

4) Que La Administración Municipal propende por el buen mantenimiento de los escenarios deportivos que se tienen en el Municipio para garantizarle a la comunidad la práctica de actividades deportivas que redundan en el bienestar de la población Granadina.

5) Que el estadio Municipal 190 años es un escenario deportivo que en el transcurso del tiempo desde su construcción ha venido presentando problemas de humedad por infiltraciones de aguas en el terreno y a su vez por la falta de sistemas óptimos de drenaje de tal manera que permitan mantener el campo de juego en condiciones de seguridad.

6) Que con el presente Convenio se están ejecutando actividades para el buen control de las aguas tanto de infiltración del terreno como de escorrentía que resultan ser insuficientes con las cantidades contractuales que se tienen.

7) Que la Administración Municipal en el buen ejercicio financiero ha hecho gestión de recursos para mejorar aún más las condiciones del escenario deportivo, con las siguientes actividades: Aumentar las cantidades de suministro extendido, nivelado y compactación de arenilla en el área de juego, debido a la escases de material que presenta actualmente como consecuencia del arrastre del material en las épocas de lluvia, realizar el suministro transporte y aplicación de pintura esmalte (incluye aplicación de anticorrosivo) en las arquerías del escenario deportivo, y el suministro, transporte e instalación de mallas de nailon en las arquerías del estadio.

Vale mencionar que al inicio del proyecto y con la modificación inicial del Convenio (Otro sí N° 1) no se tenía el alcance físico y presupuestal esperado para atender el escenario al 100%.

8) Que por lo anterior y según consta en acta de comité de obra N° 2, realizada el día 14 de diciembre, se acordó destinar recursos para mejorar aún más las condiciones del escenario deportivo, en razón al desarrollo de las fiestas del retorno y juegos nacionales deportivos que se avecinan en el Municipio de Granada.

9) Que por lo anterior se hace necesario adicionar el Convenio en la suma de veintitres millones de pesos ($ 23.000.000)

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula SEGUNDA: se establece **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**, la cual quedara de la siguiente manera:

SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los definidos en el presente Contrato **MASER** se obliga especialmente a lo

siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Excavaciones Varias en Material Común en Seco a mano	m^3	73,20	$ 30.800	$2.254.560
2	Cargue, transporte y botada de material proveniente de la excavación de material común depositándolo en la escombrera municipal o un lugar autorizado por la interventoría.	m^3	95,16	$ 14.500	$ 1.379.820
3	Suministro transporte y colocación de arenilla silice, a satisfacción de la interventoría.	m^3	43,67	$ 104.000	$ 4.542.085
4	Suministro transporte y colocación de filtro francés, con geotextil NT 2000, además de la tubería perforada de 4", triturado de 1" y accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento a entera satisfacción de la interventoría.	ml	140,00	$ 185.900	$26.026.000
5	Suministro, transporte y colocación de Concreto Hidráulico 210 kg/cm2 (3000 PSI) incluye la formaleta, además de los accesorios requeridos para correcta elaboración a satisfacción de la interventoría. No incluye refuerzo	m^3	2,23	$ 704.600	$ 1.567.735
6	Suministro, transporte, colocación y figurado de acero de refuerzo cajas, y entre pisos según diseño, a entera satisfacción de la interventoría.	kg	96	$ 8.000	$ 764.800
7	Suministro Transporte e instalación de tubería sanitaria Novafort de 6", a entera satisfacción de la interventoría.	ml	12,00	$ 93.500	$ 1.122.000
ITEMS NO PREVISTOS					
OE	Suministro Transporte e instalación de material filtrante (canto rodado de 3"), a entera satisfacción de la interventoría.	m3	42,00	$ 261.500	$10.983.000

OE	Suministro Transporte e instalación de material seleccionado para relleno, a entera satisfacción de la interventoría.	m3	14,40	$ 70.000	$ 1.008.000
				TOTAL	***$48.640.000***

ACTIVIDADES ADICIONALES Y EXTRAS

Escarificación, extendida de arenilla, nivelación con material existente y compactación	m2	4050	$ 3,100	$12,555,000
Suministro transporte y colocación de arenilla sílice, a satisfacción de la interventoría.	m^3	45	$ 104,000	$ 4,680,000
Mantenimiento arcos portería. Comprende grateada de la estructura metálica existente, aplicación anticorrosivo tres manos, aplicación esmalte sintético dos manos y el suministro e instalación de las mallas para ambos arcos.	Un	2	$ 163,0000	$ 3,260,000
Transporte maquinaria amarilla	Un	1.00	$ 2,505,000.00	$ 2,505,000
			TOTAL	***$ 23,000,000***

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula CUARTA: se establece **VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO**. El valor total del convenio será de Setenta y un millones seiscientos cuarenta mil pesos ($71.640.000) Los cuales serán pagados de la siguiente manera: Se realizarán desembolsos parciales de acuerdo a avances de obra, equivalente a la ejecución física de las actividades de obras que se pretenden realizar, según las necesidades priorizadas por parte del ASOCIADO sin superar el monto de la disponibilidad presupuestal o el saldo que se encuentre en este, previa los siguientes:

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos de este Contrato serán desembolsados en actas parciales de obra previa presentación del acta de avance el cual deberá llevar la aprobación de la supervisión. El valor del acta final no deberá ser inferior al 10% del valor del Contrato. No obstante haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del Contrato, el Asociado entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC),

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir

como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se debe hacer alusión al objeto y número del Contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula **SEXTA:** Se establece IMPUTACION PRESUPUESTAL. El pago a que se obliga EL MUNICIPIO, por concepto del presente convenio queda amparado en la respectiva apropiación presupuestal, de conformidad a los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 460 del 2 de octubre de 2021 de conformidad con el rubro presupuestal Nº 2.3.2.02.02.005.04. Denominado "1.4.6. Infraestructura Deportiva y recreativa" ($46.402.617); 2.3.3.02.02.005.09 denominado "2.1.2 Mejor equipamiento Municipal ($ 2.237.383) y el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 593 del 15 de diciembre de 2021, de conformidad con el rubro presupuestal Nº 2.3.2.02.02.005.04 denominado "1.4.6. Infraestructura Deportiva y recreativa" ($23.000.000).

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA. Las demás cláusulas, condiciones y requisitos establecidos en el **CONTRATO CD_CI018-2021**, suscrito con **MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES RIOS NEGRO - NARE "MASER",** con NIT **800.108.848-6,** representada legalmente por **JONNY EUCLIDES MARIN AGUDELO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **70.290.044** de San Vicente Antioquia, en calidad de contratista, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes

Para constancia se firma en Granada, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE SECOP II

FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal

JONNY EUCLIDES MARIN AGUDELO
Representante Legal - MASER
Asociado